

Marcas - Patentes
Modelos - Diseños
Nombres Comerciales - Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA - ICA
Acciones Judiciales - Administrativas
Derecho Comercial - Industrial
Asesoría - Contratos - Otros
Correspondencia a Nivel Mundial



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores - Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 - 31 Cl. 302
Tele. (571) 2444098 - 3880834
Fax (571) 2442498 A.A. No. 8207
E-mail: mde@mdeaw.com

Miembros ACPI - ASIPI - AIPPI

**SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS
E. S. D.**

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 03098219 00000003 Folios: 6
Fecha (ADM): 2004-07-28 10:37:36
Trámite : 011 PCT-PATENT 379 FASE INCI 444 REPUESTA
Dependencia: 2029 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF: Expediente No. 03-98219
PATENTE PCT: Empleo de Derivados de Pirazolinas en la elaboración de un medicamento para la prevención y/o el tratamiento de enfermedades proliferativas celulares

PCT/ES02/00137

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, Abogado, mayor y vecino de Bogotá, e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.270.955 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura, y con el fin de dar contestación a lo requerido por su Despacho mediante Oficio No. 05748 notificado por Fijación en Lista del 18 de Junio de 2.004, adjunto al presente memorial:

Fotocopia **autenticada** en Inglés y su respectiva traducción oficial al español, del documento de Cesión, mediante el cual:

CUBERES - ALTISEN, MARIA ROSA, BERROCAL - ROMERO, JUANA MARIA, CONTIJOCH - LLOBET, MARIA MONTSERRAT y FRIGOLA - CONSTANZA, JORDI.

Declaran bajo la gravedad de juramento ser únicos y verdaderos Inventores de la Invención:

EMPLEO DE DERIVADOS DE PIRAZOLINAS EN LA ELABORACIÓN DE UN MEDICAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y/O EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES PROLIFERATIVAS CELULARES

También declaran que ceden y transfieren sin limitación a favor de la sociedad **LABORATORIOS DEL DR. ESTEVE, S.A.**, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de España, domiciliada en Avda. Mare De Deu de Montserrat, 221, 08041, BARCELONA, todos los derechos inherentes a dicha invención y que dicha compañía queda facultada para solicitar en su nombre la patente correspondiente en la República de Colombia.

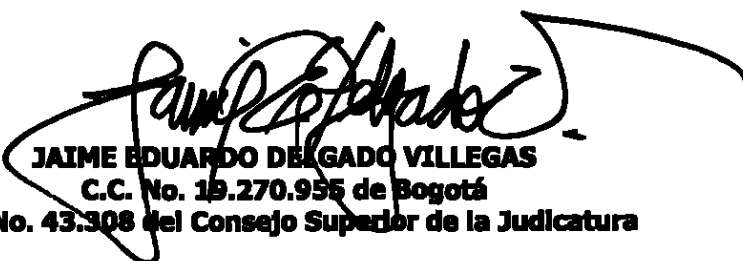
Dado y firmado a los 23 días de septiembre de 2.004, firmado por **JOSE MARIA RAFOLS FERRER - Apoderado.**

Y este documento de cesión, se encuentra debidamente apostillado (según el Convenio de la Haya).

En esta forma doy contestación a lo requerido por su Despacho, por lo cual, comedidamente solicito a su Despacho que la solicitud de Patente PCT de la referencia siga su trámite normal.

Del Sr. Superintendente,

Atentamente,


JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 de Bogotá
T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura

dccm..-

MDE

Mario Delgado Echaverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores - Marcas y Patentes
Attorneys at Law - Trademarks and Patents

Atentamente se dirige a Usted Don José María RÁFOLS FERRER, ciudadano español, mayor y vecino de Barcelona, para manifestarle que en mi condición de Representante legal de la firma LABORATORIOS DEL DR. ESTEVE, S.A., domiciliada en Avda. Mare de Deu de Montserrat, 221, 08041 - BARCELONA,

confiero poder general, amplio y suficiente a los D^{os}. JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, y/o CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, Abogados, mayores y vecinos de Bogotá, D.C. (Colombia), para que en nuestro nombre y representación adelanten ante Ustedes toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el Registro y Renovación en su Despacho, de toda clase de Marcas de Producto y Servicio, Depósitos de Nombre y Etiqueta Comercial, Modelos Industriales y Patentes de Invención y atiendan como Apoderados generales la vigilancia de todo lo referente a la Propiedad Industrial, quedando facultados para presentar y retirar Oposiciones, Interponer recursos, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar costos legales, probar explotaciones, aceptar transacciones, llegar a acuerdos mercantiles con terceras personas o entidades jurídicas, desistir, sustituir y hacer cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad administrativa para los fines arriba indicados; y en caso de que el procedimiento debiera pasar a conocimiento judicial, quedan facultados para actuar como demandantes o demandados ante los Jueces que sean competentes, con poder amplio, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir, interponer recursos y con todas las demás facultades especiales que fueren necesarias.

Con este objeto, reducimos este Mandato a Escritura Pública ante Notario y autenticamos ante el Cónsul de Colombia en esta Ciudad. Ruego al Sr. Superintendente de Industria y Comercio y al Sr. Jefe de la División, le confieren personería suficiente a nuestros Apoderados quienes podrán obrar en forma conjunta o independiente. El presente poder revoca y cancela cuantos poderes se hubieren otorgado por la Compañía con anterioridad a esta fecha en el territorio de la República de Colombia. Atentamente,

JOSÉ MARÍA RÁFOLS FERRER
APODERADO

23 SET. 2003

C.C. Este Poder debe ser refrendado hasta por el Consulado de Colombia. Art 239 C.P.C. Favor reducir a Escritura Pública ante Notario. Certificación Notarial: El infrascrito Notario Público certifica que la firma que antecede y dice

Don José María RÁFOLS FERRER es auténtica: que el firmante es APODERADO de LABORATORIOS DEL DR. ESTEVE, S.A. que tiene facultad para otorgar este poder y que dicha compañía existe y está debidamente organizada de conformidad con las Leyes de España. Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe. Dado y firmado en Barcelona, el _____ de septiembre de 2.003.

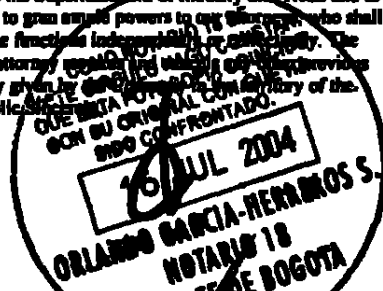
Notario Público

Dili.-

The undersigned _____, citizen, adult and living in _____, in my position of legal Representative of the company _____

with headquarters in _____, grant ample and sufficient power of attorney to: JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS and/or CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, attorneys, adults, residing in Bogotá (Colombia), so that on our behalf and representation, carry out before your office all types of special procedures for the registration and renewal of all kinds of Product and Service trademarks, deposits of name and commercial logos, industrial models and drawings, invention patents, as to be responsible as general attorneys, for the supervision of all matters related to industrial property, being empowered to present and withdraw objections, to present appeals, to request testimonies, to receive documents, to pay legal fees, to approve exploitations, to agree on transactions on trademark agreements with third parties of legal entities, to abandon action, to substitute and to carry out all the necessary actions before any administrative authority of the aforementioned purposes. In the event that such procedures shall be transferred into a judicial field, the legal representatives are authorized to act as plaintiff or defendants before the competent authorities, having an ample power to settle, to submit to arbitration, to waive, to present appeals and all other necessary special faculties.

For that purpose, we present this power as public deed before a Notary and we subscribe it before the Colombian Consul in this city. I kindly request to the Superintendence of Industry and Trade and to Head of Division, to grant ample powers to our attorneys, who shall be able to exercise the functions independently or jointly. The present power of attorney revokes and cancels all previous powers of attorney given by the company to any authority of the Colombian Republic.



ID Card No. issued in This power shall be legalized by the Colombian consulate. Please, submit it a public deed by public notary

Notarial Certificate: The undersigned Notary Public certifies that the preceding signature reading _____ is authentic: that signer is _____ of _____ and that he is

empowered to grant this power, and that said Company exists and is duly organized in accordance with the laws of _____

All the foregoing facts are known to the Notary due to his having examined the respective documents to which he, the Notary, attests. Granted and signed, at _____ on _____ 2.0 _____ Notary Public.

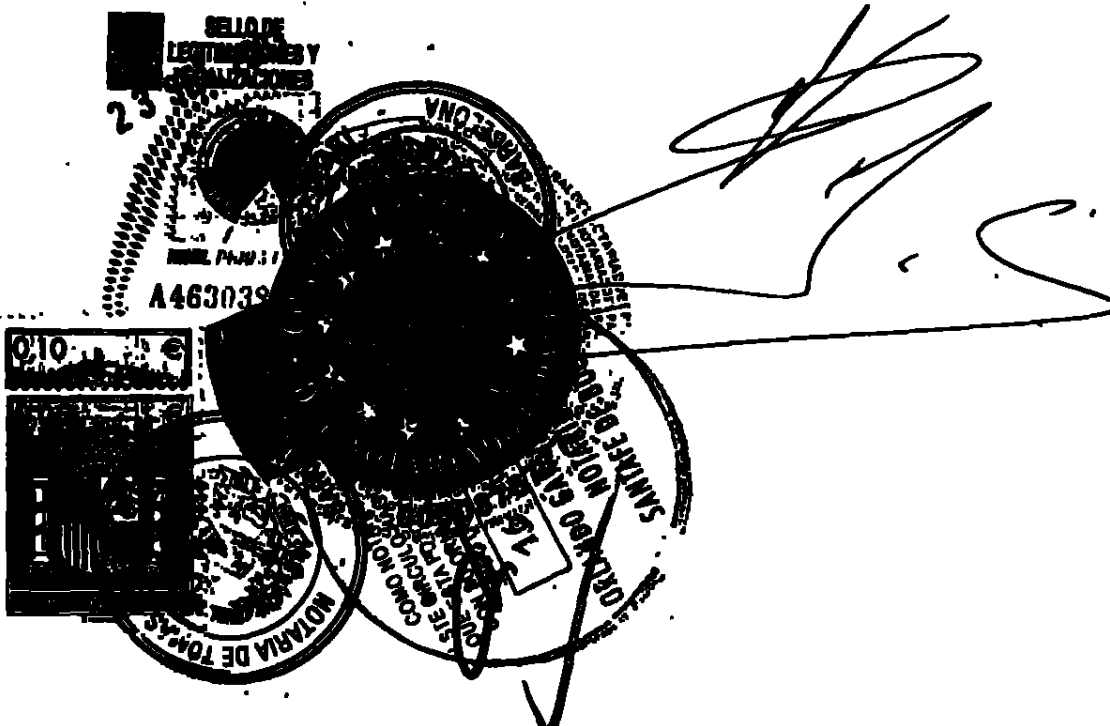
-GENCIA.- La extiendo yo, TOMÁS GIMÉNEZ DUART, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña, para hacer constar que la firma que antecede de DON JOSÉ MARÍA RAFOLS FERRER, como apoderado de la entidad "LABORATORIOS DEL DR. ESTEVE, S.A.", la considero legítima por haber sido puesta en mi presencia. Hago constar que tiene concedido un poder otorgado a su favor, mediante escritura autorizada ante mí el día 1 de febrero de 2.000, bajo el número 480 de protocolo, que causó la inscripción 90ª en la hoja número B-19079, folio 190 del tomo 21254, en el Registro Mercantil de Barcelona, cuyo poder le faculta para este acto.

Igualmente hago constar que la sociedad LABORATORIOS DEL DR. ESTEVE, S.A., es una compañía mercantil de nacionalidad española, que se rige por las leyes de España, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 21254, folio 190, hoja número B-19079, inscripción 76ª y con número de identificación fiscal A-08-037236.

Y para que así conste y surta efecto en Colombia, la extiendo en Barcelona, a 23 de septiembre de 2003.

Asiento número 419, Libro Indicador número 6.

REGIO No.





5B3976012

14

06/2003

APOSTILLE (o legalización única)
(Convención de la Haya du 5 de octubre, 1961-Real Decreto/1978,
de 2 de octubre)



1. Pais **ESPAÑA**

El presente documento público

2. ha sido firmado por D. Tomás Giménez Duart-----

3. Actuando en calidad de Notario, en legitimación de firma--
de D. José María Rafols Ferrer, puesta al pie de un poder,
en representación de "LABORATORIOS DEL DR. ESTEVE, S.A.", -
Libro Indicador N°. 419, de fecha 23 de septiembre de-----
2003.-----

4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría.

C E R T I F I C A D O

5. En **BARCELONA**

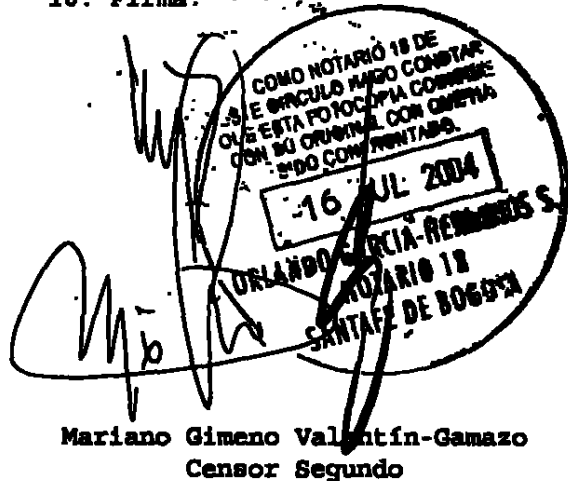
6. El 25 de Septiembre de 2003.

7. Por **DON MARIANO GIMENO VALENTIN-GAMAZO**, Censor Segundo.

8. Con el N° : **-32427-**

9. Sello/timbre:

10. Firma:



3

75

CEDON

AGREEMENT

Yo, (nosotros), abajo firmante(s)

I (we), the undersigned

CUBIENES-ALTIBEN, MARIA ROSA
BERROCAL-ROMERO, JUANA MARIA
CONTUJOCH-LLOBET, MARIA MONTSERRAT
FRIGOLA-CONSTANSA, JORDI

Avda. Mare de Deu de Montserrat, 221, 08041
BARCELONA

desarrollamos bajo juramento por delimitar y
ventilamos la invención de la invención:
UTILIZATION OF PYRAZOLINE DERIVATIVES IN THE PREPARATION OF A
MEDICAMENT FOR THE PREVENTION AND/OR TREATMENT OF
PROLIFERATIVE CELL DISEASES

desarrollamos así mismo que cubrimos y
ventilamos, de invención, a favor de la
autoridad

LABORATORIOS DEL DR. ESTEVE, S.A.

consciente y voluntario de conformidad con las leyes
del Estado de ESPAÑA

domiciliado en
Avda. Mare de Deu de Montserrat, 221, 08041
BARCELONA

todos los derechos inherentes a dicha invención y que
la dicha invención queda reservada para aplicarla en su
nombre la patente correspondiente en la República de
Colombia.

of

delimito y ventilo en la sede y las invenciones de la
invención:

delimito así mismo, que asigno, voluntariamente o
limitaciones a favor de

a corporación constituida y existente en conformidad
con las leyes del Estado de

domiciliado en

all rights inherent to said invention and that the above
mentioned company hereby is entitled to apply, in its
name, for the corresponding patent in the Republic of
Colombia.

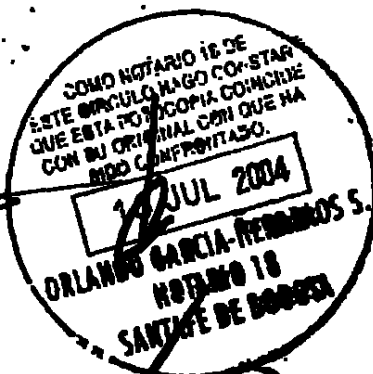
Fecha y firma(s) / Date and signed this 23 SET. 2003

en

Firma

Firma

José María RAÍFOLS FERRER
Apoderado



(A)

(B)

(C)

(D)

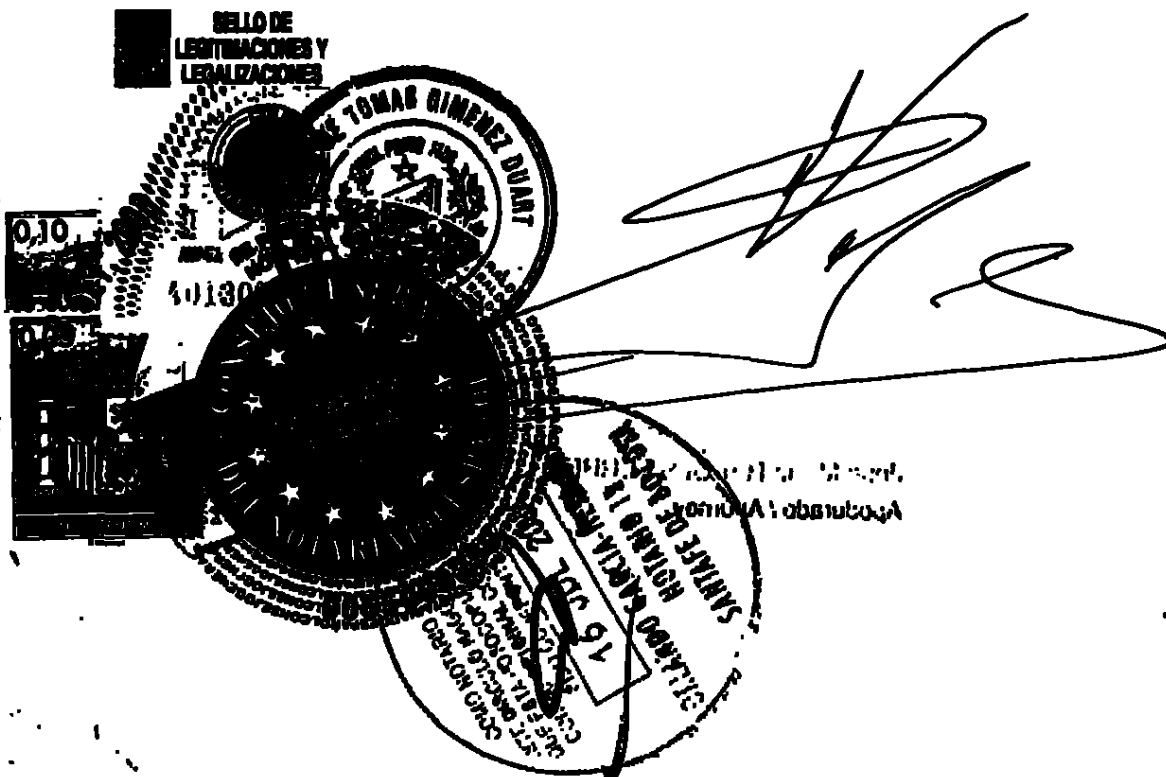
LEGITI-

-MACIÓN.-

YO, TOMÁS GIMÉNEZ DUART, NOTARIO DEL IL.LUSTRE COLLEGI
DE NOTARIS DE CATALUNYA, Y POR OPOSICIÓN NOTARIO DE
BARCELONA, _____

DOY FE: De que considero legítima las firmas que anteceden, de
DOÑA MARÍA ROSA CUBERES ALTISEN, DOÑA JUANA MARÍA
BERROCAL ROMERO, DOÑA MARÍA MONTSERRAT CONTIJOCH
LLOBET, DON JORDI FRIGOLA CONSTANSA y de DON JOSÉ MARÍA
RAFOLS FERRER. La presente legitimación se efectúa a los solos fines de
surtir efecto en Colombia y causa el asiento número 414 del libro indicador
número 6. _____

En Barcelona, a 23 de septiembre de 2003. _____





5B3976011

06/2003

M12 127

APOSTILLE (o legalización única)
(Convención de la Haya du 5 de octubre, 1961-Real Decreto/1978,
de 2 de octubre)

1. País ESPAÑA

El presente documento público

2. ha sido firmado por D. Tomás Giménez Duart-----

3. Actuando en calidad de Notario, en legitimación de firmas-
de D^a. María Rosa Cuberes Altisen, D^a. Juana María Berro-
cal Romero, D^a. María Montserrat Contijoch Llobet, D. Jor-
di Frigola Constansa y D. José María Rafols Ferrer, pues-
tas al pie de un documento de Cesión, Libro Indicador N^o.-
414, de fecha 23 de septiembre de 2003.-----

4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría.

C E R T I F I C A D O

5. En BARCELONA

6. El 25 de Septiembre de 2003.

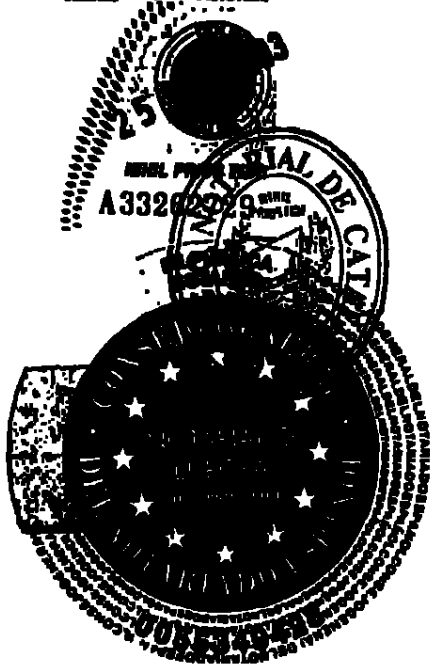
7. Por DON MARIANO GIMENO VALENTIN-GAMAZO, Censor Segundo.

8. Con el N^o : -32426-

9. Sello/timbre:

10. Firma:

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



Mariano Gimeno Valentín-Gamazo
Censor Segundo

5

77
77

CESION

Nosotros abajo firmados:

CIBERES- ALTISEN. MARIA ROSA

BERROCAL-ROMERO-JUANA MARIA

CONTIJOCH-LLOBET. MARIA MONTSERRAT

FRIGOLA- CONSTANSA. JORDI

Avda. Mare de Deu de Montserrat. 221. 08041. BARCELONA

Declaramos bajo juramento ser únicos y verdaderos inventores de la invención:

EMPLEO DE DERIVADOS DE PIRAZOLINAS EN LA ELABORACION DE UN MEDICAMENTO PARA LA PREVENCION Y/O EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES PROLIFERATIVAS CELULARES

Declaramos así mismo que cedemos y transferiremos sin limitación, a favor de la sociedad **LABORATORIOS DEL DR. ESTEVE. S.A.** constituida y existente de conformidad con las leyes del estado de **ESPAÑA**, domiciliada en Avda. Mare de Deu de Montserrat. 221. 08041. **BARCELONA**, todos los derechos inherentes a dicha invención y que la dicha Compañía queda facultada para solicitar en su nombre la patente correspondiente en la República de Colombia.

Dado y firmado a los 23 días del mes de septiembre de 2003.

Firmado por: José María RAPOLO

Apoderado

Firmado por los arriba indicados



GABRIEL RUEDA CHADID
Traductor e Interpreté Oficial
Res. 1999 de 1997 del Min. de Justicia
Min. de Relaciones Exteriores

6